

92
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, DC., 11 MAYO 2022

PROCESO EJECUTIVO No.110013103021-2018-00452-00

Atendiendo la solicitud elevada en el anterior escrito, se dispone que por Secretaria se libre oficio con destino al Juzgado que adelanto la diligencia de secuestro, esto es, Juzgado Promiscuo Municipal de Amaga – Antioquia con el objeto de que proceda a su devolución y obre en el plenario para los fines pertinentes.

Ofíciase.

Igualmente, Se dispone REQUERIR a la secuestre designada dentro de este asunto a fin de que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien dejado en su custodia; lo anterior a través del medio más expedito.

Acúsele recibo del anterior oficio, procedente del JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, y comuníquesele al remitente que en su debida oportunidad será tenido en cuenta el embargo de remanentes por ellos comunicado, si a ello hubiere lugar.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ.-

(6)

SC-2018-0452

